

INFORMATICA JURIDICA

Martha Nelly Cardona
Gloria Lizcano

1. Marco Teórico

Cada día la informática ha ido aplicándose a las diferentes ramas del conocimiento y el Derecho no podía estar ajeno a la entrada de la técnica. Es así como hoy ya vemos inicios de control automático de información jurídica a nivel de gestión y a nivel de ayuda de decisión.

La información jurídica a nivel de gestión, "es aquella que trata de aplicar los principios informáticos a la actividad de trabajo en la Oficina Jurídica (1)", todos los tipos de registros oficiales y privados: registros de penados, registro civil, notarías, consultorios jurídicos, juzgados, etc.

"La información de ayuda de decisión, es aquella que se basa en el principio de que el computador facilita la información adecuada al Jurista para ayudarlo a adoptar una determinada decisión. Supone el tratamiento y recuperación de información jurídica en los tres campos tradicionales: Legislación, Jurisprudencia y Bibliografía (2)". A este segundo tipo de información nos vamos a referir en el presente trabajo.

2. ANTECEDENTES

La necesidad de crear un Banco Jurídico que contenga no solo la Legislación, sino el asunto Jurisprudencial y Doctrinario, producido en el país sobre Educación Superior, determinó que la Subdirección Jurídica del ICFES, en el año 1984 asesorada por el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Los Andes, se dieran a la búsqueda de un Sistema apropiado que permitiera no solo ubicar una ley, decreto, etc., sino que también diera la oportunidad de solucionar problemas jurídicos concretos que se les plantea a las directivas, abogados y funcionarios del Instituto y del sector en general en el desarrollo de su trabajo.

Para ello, era necesario encontrar un Sistema que permitiera el tratamiento del articulado propiamente dicho como unidad informática y que registrara no solo las normas (ley, decreto, resolución etc.), sino el fallo jurisprudencial (sentencias), y el asunto doctrinario (opinión o tesis sustentada por uno o más autores).

Felizmente se encontró que el SCIB siendo un Sistema manejador de Bases de Datos, facilitaba su adaptación para el manejo de esta información permitiendo la fecha, la conformación de un Banco de Datos Jurídico en Educación Superior y aplicable en cualquier Rama del Derecho.

Dada la flexibilidad tanto del sistema como del formato, permitió además incluir todos los campos requeridos para el tratamiento de este tipo de información, como son las fuentes formales, concordancias, derogaciones y texto del artículo o problema. Además de los elementos básicos de identificación de los documentos.

(1) López Muñiz, Miguel. Informática Jurídica Documental. Madrid: 1985?

(2.) Ibid.

Teniendo en cuenta que el ICFES entrega el paquete en forma gratuita, las Facultades de Derecho de las diferentes Universidades acogidos a estos convenios tendrán la oportunidad de crear su propio Banco en cualquier Rama del Derecho, que al facilitar su consulta, fortalecerá un trabajo cooperativo y coordinado permitiendo la consolidación en el país, del Sistema de Información Jurídica, que hoy se hace imprescindible.

3. OBJETIVOS

- Crear para el ICFES y todos los estamentos interesados, un Banco de Datos Jurídico en Educación Superior.
- Alimentar la Base de Datos Nacional del SIDES, con los registros bibliográficos y jurídicos.
- Permitir las Instituciones de Educación Superior, conocer la Legislación que se produce sobre el tema.
- Promover la cooperación entre las instituciones con Facultades de Derecho, con miras a la consolidación de un Sistema Jurídico Nacional.

4. APLICACION

La aplicación del SCIB al tratamiento de la Información Jurídica, se inició en mayo de 1985, utilizando toda su estructura técnica y desarrollando un trabajo interdisciplinario entre abogados, ingenieros y bibliotecólogos, en el cual participaron el Centro de Investigaciones de la Universidad de Los Andes y de manera muy significativa la Universidad Externado de Colombia quien desarrolló el Programa de Consulta y las Divisiones de Sistemas e Información y Documentación del ICFES.

La información a analizar se encuentra contenida en libros, publicaciones seriadas, leyes, sentencias, etc. A su vez cada documento puede tener más de una unidad de información que deben registrarse y recuperarse en forma separada.

Una ley es un documento; pero cada una de sus disposiciones da lugar a múltiples Unidades de información, si se toma el artículo como tal unidad. Una Sentencia es igualmente un documento; pero su contenido puede dar lugar a varias unidades de información.

Partiendo del hecho que el elemento base en un documento legal es el Artículo y en un documento jurisprudencial y doctrinario es el problema, en el Sistema se incluyeron éstos, permitiendo no solo ubicar el registro de una norma, sino también el fallo jurisprudencial y el asunto doctrinario.

UNIDAD INFORMATICA	Texto Artículo	Ley Decreto Resolución, etc.	FTE. BIBLIOGRAFICA (Monografías, Compilaciones, Publicaciones Seriadas)
	Texto Problema	Fallo Jurisp. (Sentencias Extracto) Asunto Doct. (Tesis sustentada Resumen)	

Siendo el ARTICULO y el PROBLEMA la unidad informática, era indispensable incluir el registro del documento jurídico que lo posee y si éste documento jurídico hace parte de una monografía, compilación o publicación seriada, este registro también se adiciona.

Al incluir estos 3 tipos de información, se hizo necesario crear tres niveles de registro y al mismo tiempo crear una llave que los agrupara, enlazando el artículo con la norma a que pertenece y ésta a su vez con el documento mayor.

4.1. NIVELES

Nivel 1: Fuente Bibliográfica

Nivel 2: Dcto. Jurídico.

Nivel 3: Unidad Informática (Artículo o problema).

Nivel 1: Fuente Bibliográfica o Documento anfitrión:

Es el que contiene el documento jurídico que se describe.

Nivel 2: Dcto. Jurídico: es el registro de una norma Ley, Decreto, etc., que contiene el artículo o problema que se analiza.

Nivel 3: Unidad Informática - Artículo: Es cada uno de los articulados que compone una Ley o reglamento.

Problema: Cada una de las cuestiones jurídicas que trata una sentencia o que trata una doctrina.

4.2. CODIFICACION Y FORMATOS

La captura de los datos se hace en el Formato SCIB, el cual permite la inclusión de todos los elementos necesarios para procesar la información jurídica a nivel documental.

Para registrar el nivel 2 y 3 se le ha adicionado al formato algunos campos, los cuales permiten relacionar el registro del documento anfitrión, con el documento jurídico y éste a su vez con el artículo o problema.

Campos adicionales:

Nivel 2

Código Regist. Bfico.	Tipo Dcto. Jur.	No. Norma	Año	Mes	Día	Código Dcto. Jurid.

Nivel 3

Código Dcto. Juridico	Tipo Dcto. Jur.	No. Norma	Año	Mes	Día	A-P	Cód. Unid. Inf.

Nivel 2: (Fuente Jurídica).

El Dcto. Jurídico, permite dos formas de registro:

1. Registro analítico: Si la fuente jurídica está contenida en una monografía (Anexo 2).

2. Registro monográfico: Si el Dcto. Jurídico se presenta como un todo, es decir no pertenece a un documento mayor (Anexo 3).

Nivel 3 (Unidad Informática).

El artículo o problema se registra en relación a la fuente jurídica de la cual hace parte. Para registrar esta información, se utiliza una hoja "Análisis de Contenido", que incluye el código que identifica la fuente jurídica y además identifica el artículo o problema (Anexo 4). En esta misma hoja de incluyen las concordancias, derogaciones, vigencias, fuentes formales de derecho, los descriptores y el texto.

5. DISPONIBILIDAD

Las Facultades de Derecho que posean un equipo compatible con el SCIB, podrán crear su propio Banco de Datos Jurídicos, ya que el Instituto entrega el Software en forma gratuita, previa la firma de un convenio donde la Institución se compromete a enviar copia de los registros de nivel 1 y 2 para la Base de Datos Nacional del SIDES.

Para ello deberán:

- Firmar convenio con el ICFES.
- Seleccionar una rama del Derecho de acuerdo con su especialidad.
- Entrenar personal de las Facultades y de la Biblioteca para el diligenciamiento de los formatos.
- Analizar y registrar la información.
- Coordinar la entrega de la información.
- Hacer mantenimiento a los programas y archivos.
- Compartir la información con las demás instituciones del Sistema.

BIBLIOGRAFIA

- El SCIB aplicado a la Sistematización del Derecho / Ponencia presentada al I Encuentro Universitario de Informática Jurídica. Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 1985 por Bertha Nelly Cardona de Gil...[et al.] Bogotá: ICFES, 1985.
- Informática Jurídica Documental / Miguel López Muñoz Goñi. Madrid: 1985? 359p.

EL USO DE LA INFORMATICA JURIDICA DE GESTION EN EL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

Juan M. Torres F.
Oscar Flórez G.

Introducción

No podría concluir este IV Foro sobre Informática Jurídica y Gestión Judicial, sin una obligada referencia al estado de desarrollo de los principales programas que en el ámbito de la gestión judicial avanzan en nuestro medio y una somera crítica sobre sus logros y limitaciones, ajustes y proyecciones.

Cuando en el mes de junio de 1982 se citó a un grupo de jueces y magistrados al primer pre-seminario sobre "Gestión automatizada en la Administración de justicia", con la iniciativa del profesor Abelardo Rivera Llano y el decidido apoyo y patrocinio de la Honorable Corte Suprema de Justicia y el Ministerio del ramo, preparando el que sería el primero de éstos ya cuatro Foros sobre informática y gestión judicial, se hizo claro énfasis en el desequilibrio marcado entre la agobiadora tarea judicial y el avance de los medios técnicos, a los que era aquella completamente ajena.

Se reclamó desde entonces con marcada insistencia judicial la modernización y el perfeccionamiento de la mecánica de los servicios a cargo de la Administración de Justicia, fatigada por el atiborramiento de expedientes, angustiada por el abandono oficial y puesta su mira en la viabilidad de soluciones orientadas a un mayor rendimiento y agilización en los trámites de los procesos.

Más de cuatro años han transcurrido desde entonces. En ellos se han sucedido estos Foros a través de los cuales la imagen que del desarrollo foráneo se ha tenido la oportunidad de conocer ha servido invariablemente de acicate para quebrar el escepticismo de jueces y abogados, y aún el propio de la administración, frente al aporte real y la eficiencia que el ordenador permite.

Estos cuatro años han mostrado con persistencia el interés que la Honorable Corte Suprema de Justicia, siempre presente en estos Foros, ha mantenido sobre la necesidad del cambio en la organización y métodos de trabajo, reivindicando el derecho que tiene la Rama Jurisdiccional a procurar su propia eficacia con ahorro de tiempo, costos y esfuerzo, expresando a través de sus sucesivos Presidentes, ante el Gobierno nacional, la indeclinable voluntad de no seguir de espaldas al desarrollo tecnológico como fórmula de mejoramiento funcional y de superación ante el agobiante peso de la congestión en que se viene sumiendo progresivamente esta Rama del Poder Público, y que coima y supera desde hace tiempo las posibilidades de un cumplimiento pronto y oportuno de sus fines.

Desde aquel primer Foro hemos visto desfilar presidiendo e interviniendo invariablemente en estos eventos los más destacados representantes de la jurisdicción, dando su respuesta de credibilidad y apoyo a este cambio de tecnología, al punto de haber tenido justamente hace un año, el 3 de noviembre de 1985, al inolvidable profesor Alfonso Reyes Echandía resaltando su para entonces doble condición de Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia y de la Asociación Colombiana de Informática